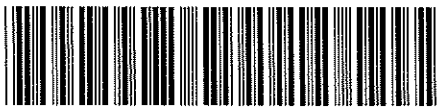




Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación



* 2 0 2 4 3 0 1 2 6 3 4 9 *

Medellín, 04/04/2024

**SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
SUBSECRETARIA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA
INSPECCIÓN 6 "A" DE POLICIA URBANA**

**CITACIÓN
AUDIENCIA DE MEDIACIÓN**

El(a) Señor(a) **LERONARDO ENRIQUE OLIVEROS OCHOA**, ubicado(a) en la dirección **CARRERA 78 N° 101 21 PRIMER PISO**, debe presentarse en las instalaciones de la Inspección 6 "A" del Doce de Octubre ubicada en la Calle 103 N° 77B – 56, **EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2024 A LAS 9:00 HORAS**. Con el fin de llevar a cabo **AUDIENCIA DE MEDIACIÓN**, por **COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA**, concretamente el establecido en el Artículo 27 de la Ley 1801 de 2016.

De conformidad con la ley 1801 de 2016 artículo 233 "La mediación permite que el mediador escuche a las personas que se encuentran en situación de conflicto de convivencia y facilite un camino para encontrar una solución equitativa. De realizarse el acuerdo, se suscribirá el acta de mediación, donde se consignarán las obligaciones a cargo de cada uno de los interesados, **la cual hará tránsito a cosa juzgada y prestará mérito ejecutivo**"

Por lo cual se le hace saber al convocado que en lo sucesivo se abstenga de realizar actos de agresión entre sus vecinos teniendo en cuenta que la función del Inspector no es reprimir y haciéndole saber que de no atender el llamado de atención, se deberá proceder a adelantar el trámite previsto en el Código Nacional de Policía, que consagra entre otras la multa como medida correctiva.

Además, se ordena a las partes para que a partir de la fecha eviten todo acto ultrajante, maltrato ofensivo de palabra u obra, toda afrenta, deshonra, vituperio y descrédito que afecte el pudor de las demás personas; en su lugar que tengan conductas de respeto, tolerancia y entendimiento tanto en los hogares, con sus familiares y con sus vecinos, que son los pilares fundamentales para una sana y pacífica convivencia

Por último, se les hace saber que las órdenes emitidas por este Despacho son de estricto cumplimiento.

Cordialmente,

**CLAUDIA ESLEDY CASTRILLON OCHOA
INSPECTORA DE POLICIA**





Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación



* 2 0 2 4 3 0 1 2 6 3 5 2 *

Medellín, 04/04/2024

**SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
SUBSECRETARIA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA
INSPECCIÓN 6 "A" DE POLICIA URBANA**

**CITACIÓN
AUDIENCIA DE MEDIACIÓN**

El(a) Señor(a) **ADELA (Sin más datos)**, ubicado(a) en la dirección **CARRERA 78 N° 101 21 SEGUNDO PISO**, debe presentarse en las instalaciones de la Inspección 6 "A" del Doce de Octubre ubicada en la Calle 103 N° 77B – 56, **EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2024 A LAS 9:00 HORAS**. Con el fin de llevar a cabo **AUDIENCIA DE MEDIACIÓN**, por **COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA**, concretamente el establecido en el Artículo 27 de la Ley 1801 de 2016.

De conformidad con la ley 1801 de 2016 artículo 233 "La mediación permite que el mediador escuche a las personas que se encuentran en situación de conflicto de convivencia y facilite un camino para encontrar una solución equitativa. De realizarse el acuerdo, se suscribirá el acta de mediación, donde se consignarán las obligaciones a cargo de cada uno de los interesados, la cual hará tránsito a cosa juzgada y prestará mérito ejecutivo"

Por lo cual se le hace saber al convocado que en lo sucesivo se abstenga de realizar actos de agresión entre sus vecinos teniendo en cuenta que la función del Inspector no es reprimir y haciéndole saber que de no atender el llamado de atención, se deberá proceder a adelantar el trámite previsto en el Código Nacional de Policía, que consagra entre otras la multa como medida correctiva.

Además, se ordena a las partes para que a partir de la fecha eviten todo acto ultrajante, maltrato ofensivo de palabra u obra, toda afrenta, deshonra, vituperio y descrédito que afecte el pudor de las demás personas; en su lugar que tengan conductas de respeto, tolerancia y entendimiento tanto en los hogares, con sus familiares y con sus vecinos, que son los pilares fundamentales para una sana y pacífica convivencia

Por último, se les hace saber que las órdenes emitidas por este Despacho son de estricto cumplimiento.

Cordialmente,

**CLAUDIA ESLEDY CASTRILLON OCHOA
INSPECTORA DE POLICIA**



www.medellin.gov.co

Página 1 de 1 Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO177740